



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10637

ACUERDO**SAIG**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble donde se construirá un "Centro de Salud" ubicado en Poblado Mecatepec del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,863.13 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 40.00 metros con Severa Salaya Arena;

Al Suroeste: 5.60 metros con Severa Salaya Arena y 26.50 metros con Carretera Tecominoacán-Mecatepec;

Al Sureste: 46.00 y 34.00 metros con Severa Salaya Arena; y

Al Noroeste: 81.00 metros con Delfino Pablo Caporali.

- II.** La propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 10,250, volumen 260, de fecha 13 de enero de 2023, pasada ante la fe de Miguel Cachón Álvarez, Notario Público número Cuatro del Estado con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

- III.** El 18 de julio de 2023, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/2709/2023, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó se asignará a favor de la Secretaría de Salud, el bien inmueble donde se construirá un "Centro de Salud" localizado en el Poblado Mecatepec, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,863.13 m², con la finalidad de cubrir la demanda de atención médica de primer nivel.

- IV.** Con fecha 20 de octubre de 2023, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 07.

- V.** El 06 de diciembre de 2023, mediante oficio CGAJ/SAJ/345/2023 la Subcoordinadora de Asunto Jurídicos y representante jurídico del Gobernador Interino del Estado de Tabasco, Anahí Silva Tosca, hizo de conocimiento de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no tiene inconveniente en autorizar que el inmueble donde se construirá un "Centro de Salud", constante de una superficie de 2,863.13 m², ubicado en el Poblado Mecatepec, del

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Municipio de Huimanguillo, Tabasco, sea destinado a la Secretaría de Salud del Estado, para la debida prestación de los servicios de salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente III, obedece a una de las prioridades del Gobierno del Estado de Tabasco, que es la atención sanitaria a toda la población, por lo que es de vital importancia la creación de Centros de Salud que permitan brindar la atención adecuada a sus usuarios, es así que en el Poblado Mecatepec, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se construirá el Centro de Salud señalado en el Antecedente I del presente Acuerdo.

QUINTO. Que en la Opinión Técnica No. 07, de fecha 20 de octubre de 2023, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se determinó factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 2,863.13 m², ubicado en Carretera Tecomacoacán-Mecatepec, Poblado Mecatepec, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para desarrollar el proyecto de construcción de un "Centro de Salud".

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE

Primero. Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Salud para el Servicio Público "Centro de Salud", el predio constante de 2,863.13 m², ubicado en el Poblado Mecatepec del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Segundo. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud.

Tercero. Que considerando lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el predio descrito previamente deberá utilizarse para el fin señalado en el Acuerdo Primero del presente, en un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha que oficialmente el predio quede a disposición de la Secretaría de Salud.

Cuarto. La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá cubrir los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo; y las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Opinión Técnica señalada en el Antecedente IV del presente instrumento.

Quinto. En caso que la Secretaría de Salud, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirse con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sexto. La Secretaría de Salud, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, y se atienda lo establecido en las Opinión Técnica referida.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones del mismo.



Octavo. Además de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, la Secretaría de Salud deberá atender lo señalado en la Opinión Técnica, expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial descrita previamente, respecto a solicitar el Dictamen de Riesgo al Instituto de Protección Civil del Estado, se deberá demarcar el derecho de vía por redes de comunicación de la autoridad competente, solicitar la validación de uso del suelo del Ayuntamiento de Huimanguillo y se deberán prever dos frentes o accesos; así como las obligaciones correspondientes, que deriven de la normatividad aplicable, especialmente las previstas en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

No.- 10638

ACUERDO**SAIG**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble "Centro de Salud" ubicado en el Poblado Cucuyulapa del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,279.24 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 7.98 metros con Ignacio Ramos Morales;
Al Norte: 40.15 metros con Graciela Yedra Hernández;
Al Noreste: 17.05 metros con Carretera Principal;
Al Sureste: 12.74 metros con Sistema de Agua y 17.87 metros con Carretera Principal;
y
Al Suroeste: 37.57 metros con Rosa Isela Ramos Olán y Verónica Morales Ramos y 13.29 metros con Sistema de Agua.
- II.** La propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 10,351, volumen 263, de fecha 03 de febrero de 2023, pasada ante la fe de Miguel Cachón Álvarez, Notario Público número Cuatro del Estado con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- III.** El 03 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/3341/2023, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó se asignará a favor de la Secretaría de Salud, el bien inmueble denominado "Centro de Salud" localizado en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 1,279.24 m², con al finalidad de cubrir la demanda de atención médica de primer nivel.
- IV.** Con fecha 20 de octubre de 2023, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 09.
- V.** El 06 de diciembre de 2023, mediante oficio CGAJ/SAJ/346/2023 la Subcoordinadora de Asunto Jurídicos y Representante Jurídico del Gobernador Interino del Estado de Tabasco, Anahí Silva Tosca, hizo de conocimiento de la Secretaría de Administración e

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Innovación Gubernamental que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no tiene inconveniente en autorizar que el inmueble denominado "Centro de Salud", constante

de una superficie de 1,279.24 m², ubicado en el Poblado Cucuyulapa, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, sea destinado a la Secretaría de Salud del Estado, para la debida prestación de los servicios de salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el Antecedente III, obedece a una de las prioridades del Gobierno del Estado de Tabasco, que es la atención sanitaria a toda la población, por lo que es de vital importancia la creación de Centros de Salud que permitan brindar la atención adecuada a sus usuarios, es así que en el Poblado Cucuyulapa, perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, se construyó el Centro de Salud señalado en el Antecedente I del presente Acuerdo.

QUINTO. Que en la Opinión Técnica No. 09, de fecha 20 de octubre de 2023, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se determinó factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 1,279.24 m², ubicado en Camino Vecinal, Poblado Cucuyulapa, Municipio de Cunduacán, Tabasco, para ocuparlo como "Centro de Salud de Tres Núcleos Básicos".

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2900
Teléfono: (993) 310 33 00



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE

Primero. Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Salud para el Servicio Público "Centro de Salud", el predio constante de 1,279.24 m², ubicado en el Poblado Cucuyulapa del Municipio de Cuauacán, Tabasco.

Segundo. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud.

Tercero. En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través del Dictamen Técnico número 09, se advierte que en el inmueble que se destina, se construyó un "Centro de Salud", administrado por la Secretaría de Salud, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Cuarto. La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá cubrir los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado; así como gestionar la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo; y las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Opinión Técnica señalada en el Antecedente IV del presente instrumento.

Quinto. En caso que la Secretaría de Salud, dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o le diera un uso distinto al autorizado, deberá restituirse con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sexto. La Secretaría de Salud, podrá asignar o reasignar entre sus unidades administrativas, siempre y cuando no se le dé un uso distinto al señalado en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, conforme lo determina la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento, y se atienda lo establecido en las Opinión Técnica referida.

Séptimo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

entrega física del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones del mismo.

Octavo. Además de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble, la Secretaría de Salud deberá atender lo señalado en la Opinión Técnica, expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial descrita previamente, respecto a la demarcación de una restricción por alineamiento; así como las obligaciones correspondientes, que deriven de la normatividad aplicable, especialmente las previstas en la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

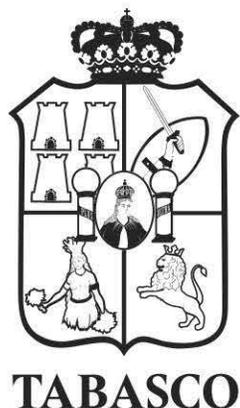
Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



CARLOS ENRIQUE INIGUEZ ROSIQUE
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION GUBERNAMENTAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10637	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, UBICADO EL POBLADO MECATEPEC DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SALUD SAIG.....	2
No.- 10638	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, UBICADO EN EL POBLADO CUCUYULAPA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SALUD SAIG.....	6
	INDICE.....	10



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PLTFhObYpB3jh2e7Zr5ya0rRygWRpaJlyDOYjgSR23pq7w22TnPNhXnMAWEjIkeHYsRnxJbMBZn4aZN9p4WEuAJsLK4gGlnQiQqLc58B+M5/zMsMnWRZAXfdNcdrqOgEIG0e2ALgwUOd3I59R8WQKo/IW9bHZZdPi+wsOiZwr6Cxog0r/k8i2+v0QO3LDj3riLkWWA9HANpeBL9/ofHrLADBBgj35Y0apv3BaHh1vux/EJWnyYsozyDoYS9Wu4senJnajehjKe1swvYzaOeWmoOz0ffjxD+JBrIRwW2X5Wdx5tBBDzLBfJdmkNiViohfFEh/L5hgpvZjmgaNQZiA==